



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	263.085,98
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	368.251,94
3.	Gastos financieros	5.100,00
4.	Transferencias corrientes	115.300,00
	Total operaciones corrientes	751.737,92
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	173.414,28
	Total operaciones de capital	173.414,28
	Total presupuesto de gastos	925.152,20

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	395.812,16
2.	Impuestos indirectos	17.204,80
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.305,51
4.	Transferencias corrientes	279.948,28
5.	Ingresos patrimoniales	36.414,47
	Total operaciones corrientes	754.685,22
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	170.466,98
	Total operaciones de capital	170.466,98
	Total presupuesto de ingresos	925.152,20



Se publica asimismo la plantilla de personal de este ayuntamiento.

a) Plaza de funcionarios:

1. Secretario-interventor: 1 plaza.

Grupo A: subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Grupo C: subgrupo C2. Nivel de complemento de destino: 16.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples: Grupo VIII: 1 plaza.

2. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

3. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 6 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 2 plazas (Plan II).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 16 de junio de 2022.

El alcalde,
Juan Carlos Díaz Díaz